

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N° 1161 Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENTE A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 470

OVALLE, 19 de Mayo de 2020

VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador del extranjero don Fernando Jesus IZAGUIRRE GONZALEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE a) que al extranjero se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador SELIM DABED SPA, mediante la Resolución Exenta N° 1161 del 18.07.2019, la cual no ha sido estampada y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; b) lo señalado en la OFICIO RESERVADO N°7092 DEL 13.05.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.221.208 del año 2019.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 1161 de fecha 18.07.2019 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato al extranjero don Fernando Jesus IZAGUIRRE GONZALEZ de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 1 año en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado, con su nuevo empleador SOCIEDAD FARMACEUTICA ALEJANDRO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA..
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/FAUC
[30078] 19/05/2020
Distribución: